

DECRETO N° 175/18
CRESPO (E.R), 17 de Agosto de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 41/18 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 41/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018, modificando el Art. 1º de la Ordenanza 15/18.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Agencia de Desarrollo Local, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** _____ **176/18**
CRESPO (ER), 17 de Agosto de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 42/18, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 42/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Agosto de 2018 mediante la cual se aprueba el convenio suscripto en el mes de Junio de 2018 entre la Municipalidad de Crespo y La Cooperativa del Hospital y Hogar de Ancianos "San Francisco de Asís",.

Art.2º.- Dispónese otorga al Hospital San Francisco de Asís la condonación de deuda por Tasa de Obras Sanitarias que mantiene con la Municipalidad de Crespo a la fecha 29/05/2018.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 177/18
CRESPO (E.R), 17 de Agosto de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 43/18 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 43/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018, a través de la cual se autoriza a ceder a la empresa de energía (E.N.E.R.S.A) el uso del predio ubicado en la intersección de calle Av. Seri y Tratado del Pilar, individualizado con Partida Municipal N° 189.379, para la instalación de un transformador.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Oficina de Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **178/18**
CRESPO (E.R.), 17 de Agosto de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 44/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 44/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018, modificando los Artículos 21º, 28º, 39º y 45º de la Ordenanza 34/16.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria de Economía y Hacienda, a Contaduría, a Tesorería, a la Dirección de Desarrollo Social, y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 179/18
CRESPO (E.R.), 17 de Agosto de 2018

V I S T O:

La Ordenanza N° 45/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 45/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018, a través de la cual se procede adhesión a las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.594.

Art.2º.- Créase en todas las escuelas de la Ciudad de Crespo el “Kiosco y Recreo Saludable”

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subsecretaría de Innovación y Participación Ciudadana, al Área de Juventud, al Área de Salud, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 180/18
CRESPO (E.R.), 17 de Agosto de 2018

V I S T O:

La Ordenanza N° 46/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 46/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018, a través de la cual se declara de Interés Municipal la aprobación del Proyecto de Ley de Creación de un Juzgado de Familia y Penal de Menores en la Ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaria de Gobierno, a la Subsecretaría de Innovación y Participación Ciudadana, a la Asesoría Legal y Técnica, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **181/18**
CRESPO (ER), 17 de Agosto de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 47/18, sancionada por el Concejo De liberante, autoriza a otorgar, por vía de excepción, a los contribuyentes: Sra. Gareis Esther; Sr. Jurado Nelson; Ulrich Elba; Jacob Ester Elisa; y Burgardt José, el beneficio de la Tasa Socia correspondiente al año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 47/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Agosto de 2018 mediante la cual se otorga beneficio de la Tasa Social a:

PROPIETARIO	DNI	REGISTRO Nº
Gareis Esther (Fernando Puntin)	3.753.390	902
Jurado Nelson	7.886.985	6.333
Ulrich Elba C.	6.517.672	5.333
Burgardt José	5.916.530	3.776
Jacob Ester	6.046.546	5.117

Art.2º.- Determínese que el veinte por ciento (20%) resultante de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente, deberá ser abonado en un plazo no mayor a los treinta (30) días, contados a partir de la promulgación de la presente.-

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, y al Área de Informática, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 182/18
CRESPO (E.R), 17 de Agosto de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 48/18, sancionada por el Concejo Deliberante, autorizando, por vía de excepción, a realizar un nuevo Convenio de Pago a un contribuyente de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 48/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción, a realizar un nuevo convenio de pago de hasta Treinta y Seis cuotas con el contribuyente WAIGEL Aníbal Daniel.

Art.2º.- Dispónese un plazo de de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

Art.3º.- Pásese copia del presente al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Interesado, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 183/18
CRESPO (E.R), 17 de Agosto de 2018

V I S T O:

La Ordenanza N° 49/18 sancionada por el Concejo Deliberante, autorizando por vía de excepción al Sr. SCHAAB Armando Silverio, a realizar la subdivisión de un inmueble de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 49/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de Agosto de 2018, a través de la cual se autoriza, al Sr. SCHAAB Armando Silverio, a subdividir un lote de su propiedad ubicado en Área Urbana, Distrito R.2.9, identificado con Partida Provincial N° 182.622, Plano de Mensura N° 120.404, Matrícula N° 155.461 con una superficie total a lotear de 42.767,66 mts².

Art.2º.- Acéptese la donación de la superficie destinada a calles y ochavas, y a espacios verdes y equipamiento con una superficie total de 15.206,39 mts².

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 184/18
CRESPO (E.R), 17 de Agosto de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 50/18 sancionada por el Concejo Deliberante, autorizando por vía de excepción a la Sra. BARON de TRENTIN María Florentina, a realizar la subdivisión de un inmueble de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 50/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de Agosto de 2018, a través de la cual se autoriza, a la Sra. BARON de TRENTIN María Florentina, a subdividir un lote de su propiedad ubicado en Área Urbana, Distrito R.2.2, identificado con Partida Provincial N° 152.463, Plano de Mensura N° 94.605, Matrícula N° 133.763 con una superficie total a lotear de 42.767,66 mts².

Art.2º.- Acéptese la donación de la superficie destinada a calles y ochavas, y a espacios verdes y equipamiento con una superficie total de 793,42 mts².

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** _____ **185/18**
CRESPO (E.R.), 17 de Agosto de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 51/18, sancionada por el Concejo De liberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 51/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Agosto de 2018 autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Delia Aidee María Olivera.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 186/18
CRESPO (E.R), 17 de Agosto de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 52/18, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 52/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Agosto de 2018, a través de la cual se dispone la caducidad de los beneficios de Promoción Industrial, otorgados al Sr. Beisel Claudio Fabricio, mediante Ordenanza Nº 57/15.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Agencia de Desarrollo Local, Oficina de Catastro y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 194/18
CRESPO (E.R.), 03 de Septiembre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 53/18, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 62 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 53/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Agosto de 2018, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a extender Escritura Traslativa de Dominio a favor de los adjudicatarios del Complejo Habitacional Barrio Guadalupe – Manzana 1.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Asesoría Legal y Técnica, a la Oficina de Catastro y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° **195/18**
CRESPO (E.R.), 03 de Septiembre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza N° 54/18, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 62 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 54/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Agosto de 2018, a través de la cual se otorga un plan de pago especial a la contribuyente del Inmueble Registro N° 250.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 196/18
CRESPO (E.R.), 03 de Septiembre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 55/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 62 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 55/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Agosto de 2018, a través de la cual se otorga un plan de pago especial a la contribuyente del Inmueble Registro Nº 253.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **197/18**
CRESPO (E.R.), 03 de Septiembre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 56/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 62 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 56/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Agosto de 2018, a través de la cual se otorga un plan de pago especial a la contribuyente del Inmueble Registro Nº 8551.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

